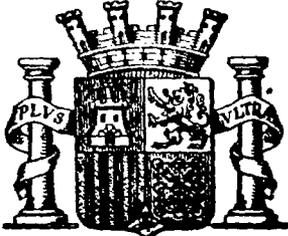


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 24 de enero último (D. O. núm. 22) el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios del Cuerpo de Somatenes, este Ministerio ha resuelto que el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Pascual Gracia Perruca, cese en el cargo de Comandante general de Somatenes, para el que fué nombrado por decreto de primero de diciembre de 1931 (D. O. número 272), quedando en la indicada situación de segunda reserva, con residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 7 de septiembre último (D. O. número 213), por la que se destinan a la Península a varias clases de tropas del Arma de INFANTERIA, quede rectificad~~a~~ por haber padecido error el DIARIO OFICIAL en su publicación en lo que se refirió al destino que se le adjudica al tambor del batallón Cazadores de Africa número 4, Pedro Sánchez Alarcón, toda vez que se le destinó al regimiento Infantería núm. 32 en vez del número 33, que es para el que fué propuesto y en el que causará alta dicho tambor.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la tercera y quinta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INFANTERIA, afecto al batallón de Montaña núm. 4, D. Gabriel Ortiz Núñez, en súplica de que se rectifique en su documentación militar su primer apellido de Ortiz y se le anote el de Ortiz de Artiñano; teniendo en cuenta que se comprueba por el documento aportado por el interesado que ha sido autorizado por la Dirección general de los Registros para el referido cambio, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por dicho oficial, disponiendo que en su documentación militar se le haga constar como apellido paterno el de Ortiz de Artiñano, en lugar de Ortiz con que figura en la misma, debiendo disponerse por esa división la anulación de sus actuales hojas matrices de servicios y de hechos y su envío a este Centro para su archivo en la forma reglamentaria, una vez formulados estos documentos de nuevo con arreglo a esta rectificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, promovida por el cabo del mismo Domingo Sampedro Mena, en súplica de rectificación de nombre y apellidos, así como del lugar de su naturaleza; habiéndose comprobado debidamente que, inscrito en el Tercio con nombres supuestos, sus verdaderos datos son

los siguientes: Manuel Sarriá Mateo, natural de Igualada, hijo de Emilio y Ambrosia, nacido el 9 de marzo de 1895, por este Ministerio se ha resuelto sea rectificad~~a~~ la documentación militar del citado cabo en la forma que queda indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla Tahar Ben Amar Drius, núm. 3.707, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), concurre en cambio la circunstancia de haber caducado su derecho a revisión, porque la expresada base tercera exige de modo terminante, para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex cabo del Tercio José Delgado Reula, con residencia en Ceuta, "Barriada La Lealtad" núm. 10, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que en orden de 27 de octubre de 1930 (D. O. núm. 243) le fué denegado

dicho ingreso por no encontrarse su inutilidad incluida en el cuadro anexo al reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), no considerándolo, por tanto, comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Am, núm. 6611, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que en orden de 13 de junio de 1927 (D. O. núm. 130) le fué denegado dicho ingreso por no encontrarse la inutilidad que padece incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no considerándolo, por tanto comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Brahim Mazuzi, núm. 7.547, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), concurre en cambio la circunstancia de haber caducado su derecho a revisión, porque la expresada base tercera exige de modo terminante, para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la citada ley; por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Hamed Bel Hach, núm. 6.968, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), concurre en cambio la circunstancia de haber caducado su derecho a revisión, porque la expresada base tercera exige de modo terminante, para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la citada ley; por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Yilali número 6635 con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la petición está formulada fuera del plazo marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 Mohamed Ben Hamed Susi número 1121, con residencia en Jadú, Campo Exterior (Ceuta), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la petición está fuera del plazo marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 Yilali Ben Mohamed Saragama, núm. 6092, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), concurre en cambio la circunstancia de haber caducado su derecho a revisión, porque la expresada base tercera exige de modo terminante para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder veinte días de permiso para Superbagnères de Luchón (Francia), al soldado del regimiento de ARTILLERÍA a caballo Félix Candelero Outeriño, acogido a los beneficios del capítulo XVII, para que pueda tomar parte en el Concurso Internacional de Skis, formando parte del equipo español, para el que ha sido seleccionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Señor General de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERÍA, afecto al regimiento de Cazadores núm. 3, don Luis Sáez Vivanco, en solicitud de que se le conceda efectuar gratuitamente las prácticas prevenidas en el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, en la Escuela de Equitación Militar, teniendo en cuenta que los servicios propios del Arma para poseer en condiciones de aptitud para el ascenso, son los prestados en Cuerpo activo, este Ministerio ha resuelto que el interesado efectúe las prácticas reglamentarias de su empleo en el regimiento donde se halla afecto.

Lo comunico a V. E. para su co-

conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INFANTERIA D. Santiago Cayuela Medina, en súplica de que se le abone el sueldo correspondiente a su empleo durante el tiempo que media entre que inició las actuaciones de defensa de un soldado hasta que se dicte sentencia firme en la causa a que dicho soldado se halla sujeto y que el expresado tiempo le sea válido para el cómputo del que ha de permanecer en prácticas para el ascenso; teniendo en cuenta no le son de aplicación los preceptos del artículo 458 del vigente reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Considerándose en el caso segundo de la orden circular del Ministerio de Hacienda número 344, fecha primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), y con arreglo a lo prevenido en la del mismo Departamento de 5 del corriente mes (D. O. núm. 268), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto declarar de muy calificada excepción las obras que a continuación se relacionan y disponer que en el presente ejercicio se retenzan los créditos que se señalan, asignados y no invertidos en el anterior, con destino a las mismas obras para las que, por las circunstancias especiales que en ellas concurren, se concede la ampliación del plazo de ejecución necesario al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe de la Intendencia Central.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capítulo noveno, artículo sexto, Sección cuarta

Edificio para oficinas, cartografía y fotografía en el Aeródromo de Agoncillo (Logroño), 57.477,54 pesetas.

Depósito enterrado para 150 metros cúbicos de agua e instalaciones anejas; construcción de un muro de cierre de los terrenos adquiridos; saneamiento de una tercera zona del campo y pintura de varios edificios en la Base Aérea de León, 85.327,38 pesetas.

Hangar de construcción metálica, de 22 por 22 metros, con destino a despiece, en la Base Aérea de León, 68.028,14 pesetas.

Total para el capítulo noveno, artículo sexto, Sección cuarta, 210.833,06 pesetas.

Capítulo séptimo, artículo quinto, Sección 14

Comedor de tropa y cocina en el Aeródromo de Tetuán, 52.743 pesetas.

Total para el capítulo séptimo, artículo quinto, Sección 14, 52.743 pesetas. Madrid, 14 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Miguel Gallante Roudil, con destino en la Comandancia Militar de la Base Naval de Cartagena, pase a prestar servicio, en comisión no indemnizable, a las inmediatas órdenes del señor Presidente del Consejo de Ministros, sin perjuicio de su actual destino de plantilla en el ramo de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SALUDOS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de puntualizar los preceptos claramente expresados en el artículo segundo de la orden circular de 29 de diciembre de 1933 (D. O. número 305), y a fin de resolver diversas consultas formuladas a este Departamento sobre su interpretación y alcance en lo relativo a la dependencia que el mismo señala a los suboficiales y clases de tropa con respecto al personal del CUERPO

AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, este Ministerio ha resuelto que el concepto de dependencia antes citado no ha de entenderse con carácter de permanencia y generalidad, sino concretando a los casos en que, por orden expresa de los superiores jerárquicos, tengan los primeros que auxiliar a los segundos, bien sea accidental o temporalmente, en la ejecución de los servicios peculiares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Concedidas por orden circular de 12 de diciembre último (D. O. núm. 292) a los tenientes de Ingenieros D. José Luis del Corral y Sáiz y D. Francisco Pazos Tristán, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros y en el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, respectivamente, una Comisión para asistencia a un Curso de Radioelectricidad en la Escuela Superior de Electricidad de París, de diez meses de duración; por este Ministerio se ha resuelto, con arreglo a lo que dispone el inciso tercero de la circular sobre Comisiones y Dietas, de 28 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 1 de 1933), prorrogarla para los efectos de dietas por noventa días, terminando esta prórroga el 31 de marzo del año actual, y correspondiéndole recibir a cada uno de los citados tenientes, la cantidad de 4.782,72 pesetas, las cuales serán cargadas al capítulo séptimo, artículo octavo del vigente presupuesto, disponiéndose por la Intendencia Central de este Ministerio, que la cantidad total de 9.565,44 pesetas, que es a lo que asciende la prórroga de dietas, sea situada en París a disposición de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

CURSO DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las normas segunda y tercera de la orden circular de 29 de enero próximo pasado (D. O. número 26), por este Ministerio se ha resuelto asista al Curso de Recentrenamiento que se ha de celebrar en la Escuela Central de Gimnasia el personal de

jeles y oficiales que se expresa en la relación que a continuación se inserta.

El referido curso dará principio el día 20 del mes actual, terminando el 20 de abril, debiendo el personal citado ser pasaportado con la mayor urgencia por las Autoridades correspondientes, a fin de que en dicho día se halle incorporado a la Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Infantería, D. Joaquín de Vierna Belando, de la Sección de destinos de la octava división.

Capitán de Infantería, D. Alvaro Villalba Rubio, de la Caja recluta número 17.

Capitán de Caballería, D. Nicolás Varralino Yraola, (disp. nible forzoso, apartado A), en la primera división.

Capitán de Infantería, D. Julián Agut Pérez de Zara, de la Sección de destinos de la sexta división.

Capitán de Infantería, D. José Almansa Díaz, del regimiento núm. 16.

Comandante de Infantería, D. Luis de Ramos Mesquera, disponible forzoso en la primera división.

Comandante de Infantería, D. Alvaro Cruz Urruti, del batallón Montaña núm. 5.

Comandante de Infantería, D. Julio Almansa Díaz, de la Caja recluta núm. 13.

Comandante de Infantería, D. Joaquín Araújo de Almeida, del regimiento núm. 38.

Comandante de Caballería, D. Rafael de Cárdenas Moya, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Comandante de Caballería, D. Angel Algara Vorey, del Grupo autometralladoras cañones.

Comandante de Infantería, D. Simón Vizcaíno Sagasetta, del batallón Montaña núm. 1.

Comandante de Infantería, don Bienvenido Arnáiz Valdivielso, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Comandante de Infantería, D. Félix Fernández de Castro, del batallón Cazadores de Africa núm. 6.

Comandante de Infantería, D. Antonio Suárez López-Fando, del regimiento núm. 20.

Teniente de Caballería, D. Luis Vidal Gutiérrez, del Depósito Central de Remonta.

Teniente de Caballería, D. Evaristo Maltute López, de la Caja recluta núm. 36.

Teniente de Infantería, D. Ignacio Crespo del Castillo, del regimiento Carros de Combate núm. 1.

Capitán de Infantería, D. Alfonso

García Lapuya, del regimiento Carros de Combate núm. 2.

Capitán de Infantería D. Jacinto Lassa de Vega, del batallón Montaña núm. 7.

Capitán de Infantería, D. Pedro Pascual Montañés, de la Comandancia Militar de Mahón.

Capitán de Infantería, D. Antonio Catalá Sixtas, del batallón Cazadores Africa núm. 8.

Capitán de Infantería, D. Gumerindo Zamora García, de la Caja recluta núm. 35.

Capitán de Infantería, D. Fulgencio González Gómez, del regimiento núm. 18.

Capitán de Infantería, D. Ramón Mucientes Durán, del batallón Ciclista.

Teniente de Infantería, D. Antonio Gil de Palacio, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente de Infantería, D. Cesáreo Torres Camacho, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

Teniente de Infantería, D. Julio López Riart, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente de Infantería, D. José Pá Pulgar, de la Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 5.

Teniente de Infantería, D. Francisco Cueva Barrio, del regimiento núm. 21.

Capitán de Intendencia, D. Eduardo de la Iglesia López, de la segunda Inspección general del Ejército.

Teniente de Infantería, D. Ernesto Antuñedo Gironi, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente de Infantería, D. Francisco Más González, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

Capitán de Infantería, D. Modesto Muruzabal Aldaz, del batallón Ametralladoras núm. 2.

Teniente de Infantería, D. Rafael Rodríguez Cubas, del regimiento número 13.

Capitán de Infantería, D. Vicente Torres Menéndez, del batallón Montaña núm. 4.

Capitán de Infantería, D. Vicente Jimeno Arenas, del batallón Ametralladoras núm. 4.

Teniente de Infantería, D. Francisco Villa Salgado, del batallón Ciclista.

Teniente de Caballería, D. Jesús Pitarch Lopis, del regimiento Cazadores núm. 5.

Teniente de Artillería, D. Manuel Casal Castro, de la Agrupación de Ceuta.

Capitán de Infantería, D. Pedro Hermosa Gutiérrez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Capitán de Infantería, D. Mario Alvarez Jiménez, del regimiento número 14.

Capitán de Infantería, D. Enrique

Letamendia Moure, del batallón Ametralladoras núm. 2.

Teniente de Infantería, D. Agustín Luque Molinello, del regimiento núm. 18.

Teniente de Infantería, D. Luis Alemán Velasco, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente de Infantería, D. Joaquín Cuesta de Arcos, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Teniente de Infantería, D. Alfredo Partearroyo Fernández, del regimiento núm. 25.

Teniente de Infantería, D. Antonio Cabañeros Oteros, del regimiento núm. 36.

Teniente de Artillería, D. Francisco Martínez Aguilar, del segundo regimiento ligero.

Teniente de Infantería, D. Tomás Ramírez Rodrigo, del regimiento número 14.

Madrid, 14 de febrero de 1934.—Hidalgo.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la Escuela Central de Tiro, sobre la resolución de temas tácticos y de guarnición por el personal de Jefes u oficiales destinados en aquella, basada en lo que dispone el reglamento de dicha Escuela, de que al personal de la misma no se le encomenará trabajo ni servicio alguno fuera de los de su especial cometido, por este Ministerio se ha resuelto disponer quedan excluidos de la resolución de temas en general, los Generales, jefes y oficiales destinados en las tres Secciones de la citada Escuela Central de Tiro, Escuela de Equitación y demás Centros análogos de Instrucción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder dos meses de licencia por enfermo para esta capital al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia don José Manz Gutiérrez, la que empezará a contársese desde el día en que se haya ausentado de dicho Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA